



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00301-00.

Para comenzar, es pertinente advertir que, a través de proveído adiado a 25 de marzo hogaño, se culminó la tramitación de la referencia, al haberse producido el pago de la obligación perseguida; contexto en el que se dispuso el levantamiento del embargo y secuestro que recayó sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 282-1539 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ.

Ahora, en el denotado escenario, la mencionada autoridad expidió la correspondiente nota devolutiva, estableciendo los datos que debían consignarse en la comunicación referente a la cesación de la respectiva cautela, entre los que se destacó el relacionado con la situación gestada en torno al asunto conocido por el JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de aquella localidad, radicado bajo la partida No. 2020-00092-00, en punto al que, por virtud de la ley, quedaron afectados los remanentes.

De esta suerte, **se advierte que la citada Célula Judicial ha informado que aquel trayecto adjetivo terminó por desistimiento de las pretensiones**, lo que implica que **el denotado gravamen perdió vigor**, siendo factible que se surta, sin más contratiempos, **la cancelación de la figura precautoria arriba mencionada**.

Consecuencialmente, **se ordena** al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES que **envíe un mensaje de datos** con destino a la señalada entidad de registro, **insertando la información solicitada y acompañando copia del presente auto y de la respuesta proferida por el nombrado DESPACHO DE FAMILIA**, con miras a que, sin más dilaciones, se concrete el aducido **levantamiento del embargo en indicación**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9081821a0d3f1895168050564ff14f3ca6e0401196ddd5670848b276fd6a62fb

Documento generado en 03/06/2021 09:56:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**